

hace ver que en la citada sesión, se evidenció que en el nuevo contrato no se alteran ninguna de las cláusulas económicas existentes en el contrato vigente; es decir, las relativas al Escalafón, Nivelación Salarial y Fondo de Retiro Voluntario. En la misma nota se dice que se devuelven los dos originales del contrato, a fin de obtener la opinión favorable del Ministerio de Hacienda en cuanto a tales cláusulas, como lo ordena el artículo 287 del Código de Trabajo. El señor Viceministro de Hacienda ofreció emitir la opinión favorable por parte de esa Secretaría de Estado, en el menor tiempo posible. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas y quince minutos, de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



The image shows several handwritten signatures in black and blue ink. To the right of the signatures is a circular blue stamp that reads: "CENTRO NACIONAL DE REGISTROS SECRETARÍO DE CONSEJO DIRECTIVO EL SALVADOR, C.A.".

**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO TRES.**- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día diez de febrero de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y los señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** La señora Viceministra, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, la licenciada Barrera dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 2, de fecha 3 de febrero de 2016. Punto número cuatro: Informes de Auditoría Interna. Punto número cuatro punto uno: Observación del conteo físico del Inventario de Productos Cartográficos y Geográficos del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, al 30 de junio**



de 2015. **Punto número cuatro punto dos: Oficina de Mantenimiento Catastral de La Unión. Caso Sra. María Olimpia Benavides. Punto número cuatro punto tres: Inventario de bienes de consumo del CNR y de la UCP, al 30 de junio de 2015. Punto número cuatro punto cuatro: Examen Especial de cumplimiento legal del Art. 70 de la LACAP. Compras por Libre Gestión del CNR, por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014. Punto número punto cinco: Arqueo cupones de combustible, al 1° de septiembre de 2015. Punto número cuatro punto seis: Arqueo de fondos depositados a plazo fijo, en instituciones bancarias. Punto número cinco: Acciones y evidencias relacionadas con el Acuerdo de Consejo Directivo No. 125-CNR/2015. Punto número seis: Avances sobre Acuerdo de Consejo Directivo No. 123-CNR/2015: Auditoría a la Gerencia de Sistemas Territoriales, período del 1° de enero de 2013 al 30 de septiembre de 2014. Punto número siete: Informe sobre prórrogas de contratos de arrendamientos de inmuebles utilizados por el CNR, para el año 2016. Punto número ocho: Informes. Punto número ocho punto uno: Finalización proceso de Descargo de Bienes (Acuerdos de Consejo Directivo números 101-CNR/2015 y No. 127-CNR/2015). Punto número ocho punto dos: Ratificación de donación de juegos individuales de Geoloterías, efectuada en la inauguración de la Oficina del CNR en el Departamento de Cuscatlán. Punto número nueve: Varios.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa. La señora Viceministra preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a la agenda. El Director Ejecutivo dijo que en el punto número nueve Varios, debido a su urgencia, serían presentados los dos temas siguientes: Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015; y la aprobación del uso de los Fondos de Reserva del Pasivo Laboral, para la compra a FONAVIPO del inmueble utilizado para las oficinas del CNR, en la ciudad de San Miguel. Con la incorporación de ambos temas, fue aprobada la agenda. **Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 2, de fecha 3 de febrero de 2016.** La licenciada Barrera preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones al acta, y no habiéndose expresado ninguna, fue aprobada. **Punto número cuatro: Informe de Auditoría Interna.** Los temas contenidos en este punto, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera. **Punto número cuatro punto uno: Informe de la observación del conteo físico del Inventario de Productos Cartográficos y Geográficos, del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, al 30 de junio de 2015.** El citado funcionario informó lo pertinente sobre el tema; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado del Informe de la observación del conteo físico del Inventario de Productos Cartográficos y Geográficos, administrados por la Unidad de Atención al Cliente y Comercialización del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –IGCN-, al 30 de junio de 2015, que consta en el documento presentado a este Consejo, y cuya conclusión es que dicho inventario por un valor de US\$517,863.74, es razonable y los productos están contabilizados a la fecha citada, de conformidad a las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por el Ministerio de Hacienda; y **II)** de acuerdo a la recomendación consignada en tal informe, se instruye a la Dirección Ejecutiva: a) solicitar a la Unidad Financiera Institucional –UFI- y a la Unidad de Atención al Cliente y Comercialización del IGCN, investiguen la razón de la diferencia encontrada de US\$1,943.39, entre el valor del inventario físico por un valor de US\$517,863.74 y el valor revelado en los registros contables al 30 de junio de 2015, por US\$519,807.03; y b) de seguimiento a las tres recomendaciones pendiente de implementar, del informe de auditoría anterior, haciendo del conocimiento de este Consejo el resultado de las gestiones respectivas en el plazo correspondiente. **Punto número cuatro punto dos: Informe del Examen Especial de la**



**Evaluación de la solicitud de Certificación de Denominación Catastral, de la Oficina de Mantenimiento Catastral del Departamento de La Unión.** El licenciado Orellana Herrera dijo que se habían encontrado deficiencias en la Oficina de Mantenimiento Catastral –OMC- de La Unión, en lo relativo a las transacciones siguientes: I) No. 142010001958: a) no se obtuvo evidencia que el técnico de campo haya solicitado a los colindantes de la parcela, de conformidad al artículo 15 de la Ley de Catastro; b) la fecha de la visita de campo (28/04/2010) anotada en la ficha catastral, no coincide con la fecha de la misión oficial y la programación de campo; c) la ficha catastral no tiene anotada el área de la parcela según usuario ni la inspección de campo realizada; y d) la resolución archivada en el expediente, carece de la firma del Jefe de la OMC actuante en esa fecha, y no tiene evidencia de la firma y fecha de recibido del usuario; II) No. 142010004581: a) los nombres de los colindantes detallados en la resolución entregada al usuario, de fecha 13 de diciembre de 2010, son diferentes a los detallados en la Ficha de Información Inmobiliaria; y b) la entrega de la resolución tardó 54 días hábiles, debido a que el proceso de campo demoró 42 días hábiles; III) No. 142011000655: no se obtuvo evidencia de haberse entregado al usuario, la resolución de esa transacción, mediante la cual se solicitó el servicio de reposición de la Certificación de Denominación Catastral, emitida el 13 de diciembre de 2010. El ingeniero Ramírez Peñate preguntó las razones de esas deficiencias, y el Auditor Interno contestó que se ha tenido información que el funcionario y los empleados responsables exigieron remuneraciones al interesado. El Director Ejecutivo agregó que en este caso y en otros de similar naturaleza, se integrará un equipo que investigue tales anomalías en las distintas Oficinas Registrales y Catastrales del país donde ocurran, pues podría tratarse de casos de corrupción. Ese equipo se piensa conformarlo con la Auditoría Interna, la Unidad Jurídica, la Inspectoría General, y representantes de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos –PPDH-, Oficina de Transparencia y Anticorrupción, y de la Fiscalía General de la República. Se considera conveniente la representación de la PPDH, para garantizar los derechos de los señalados en posibles infracciones; y los resultados de esa investigación, servirán para iniciar los respectivos procedimientos administrativos sancionadores internos. En caso de haber comisión de hechos delictivos, se presentarán los requerimientos a la Fiscalía General de la República. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado del Informe del Examen Especial de la Evaluación de la solicitud de Certificación de Denominación Catastral, de la Oficina de Mantenimiento Catastral del Departamento de La Unión; en las transacciones números 142010001958, 142010004581, y 142011000655. En ese informe se concluye que el funcionario y los empleados responsables de emitir y entregar las resoluciones, no cumplieron con la normativa vigente al año 2010; y **II)** de conformidad a la recomendación contenida en el informe, y sin perjuicio de las acciones que la Administración efectuará sobre el caso, se instruye a la Dirección Ejecutiva solicite a la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-, requerir a los Jefes de las Oficinas de Mantenimiento Catastral, que las actuaciones en la prestación de los servicios solicitados por los usuarios, se realicen siempre apegadas a la normativa legal vigente expresada en el Art. 4 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR.

**Punto número cuatro punto tres: Informe de Constatación Física del Inventario de Existencias de Bienes de Consumo del CNR y de la Unidad de Coordinación del Proyecto -UCP-.** Con base en lo informado por el Jefe de Auditoría Interna, y en uso de sus atribuciones legales, el Consejo Directivo, **ACORDÓ:** darse por enterado del Informe de Constatación Física del Inventario de Existencias de Bienes de Consumo, administrados por el Departamento de Almacén



del Centro Nacional de Registros y de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II -UCP-. En dicho informe se concluye, que el inventario de las Existencias de Bienes de Consumo por un monto de US\$223,342.86 es razonable, y que los bienes se encuentran físicamente contabilizados y revelados en los Estados Financieros del CNR al 30 de junio de 2015, de conformidad a las Normas Contables emitidas por el Ministerio de Hacienda. **Punto número cuatro punto cuatro: Informe del Examen Especial de Cumplimiento Legal de Compras por Libre Gestión del CNR, período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.** Con base en lo expuesto por el expresado funcionario, y en uso de sus atribuciones legales, el Consejo Directivo, **ACORDÓ:** darse por enterado del Informe del Examen Especial de Cumplimiento del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, en los procesos de Compras por Libre Gestión del CNR, durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014. En dicho informe se concluye, que no se determinaron fraccionamientos en las compras realizadas por medio de la modalidad de Libre Gestión del CNR, por el período expresado; y además que las siete recomendaciones pendientes de auditorías anteriores, han sido implementadas. **Punto número cuatro punto cinco: Informe de Arqueos de Cupones de Combustible, realizado al encargado de su custodia, en el Departamento de Transporte del CNR, al 1º de septiembre de 2015.** De conformidad a lo informado por el expositor, y en uso de sus atribuciones legales, el Consejo Directivo, **ACORDÓ:** darse por enterado del Informe de Arqueos de Cupones de Combustible realizado al encargado de su custodia, en el Departamento de Transporte del CNR, al 1º de septiembre de 2015. En dicho informe se concluye, que el saldo de esos cupones, por un valor de US\$21,595.88, son administrados en todos sus aspectos significativos, de conformidad a los criterios establecidos por la Administración; y además que de las cinco recomendaciones pendientes de auditorías anteriores, han sido implementadas tres y quedan pendientes dos de ellas; por lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva de seguimiento a estas últimas, haciendo del conocimiento de este Consejo el resultado de las gestiones respectivas en el plazo correspondiente. **Punto número cuatro punto seis: Informe de Arqueos realizados a los Fondos Depositados a Plazo Fijo del CNR, vigentes al 3 de septiembre de 2015.** El Jefe de Auditoría Interna informó lo pertinente; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado del Informe de Arqueos realizados a los Fondos Depositados a Plazo Fijo del Centro Nacional de Registros –CNR-, vigentes al 3 de septiembre de 2015. En la conclusión del informe se dice que el monto de los depósitos a plazo por US\$2,750,000.00 del CNR, a la fecha anterior, han sido administrados y contabilizados de conformidad a la normativa emitida por el Ministerio de Hacienda. A continuación se trató el **Punto número siete: Informe sobre prórrogas de contratos de arrendamiento de oficinas del CNR, a nivel nacional año 2016;** expuesto por la Directora de Desarrollo Humano y Administración – DDHA-; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y con base en los artículos 24 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP-; y 1 letra d) de la Ley de Inquilinato, **ACORDÓ:** darse por enterado de las prórrogas de los contratos de arrendamiento de inmuebles que ocupan las oficinas del CNR a nivel nacional, por los plazos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016; cuyo detalle consta en la lista presentada a este Consejo y que se anexa al presente acuerdo. Seguidamente fueron analizados los puntos números cinco, seis y ocho, expuestos por la Directora del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-, licenciada Sonia Ivett Sánchez Cuéllar. **Punto número cinco: Cumplimiento de las recomendaciones a que se refiere el Acuerdo de Consejo Directivo No.**



**125-CNR/2015.** La expositora se refirió a las acciones y evidencias relacionadas con el cumplimiento de las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna, contenidas en los informes de la Evaluación del Desempeño y tiempos de respuesta, de las Oficinas de Mantenimiento Catastral de los departamentos de Chalatenango, Ahuachapán, Usulután, San Miguel, La Libertad, San Salvador y La Paz. Tales informes fueron conocidos por el Consejo Directivo, quien se dio por enterado en el Acuerdo No. 125-CNR/2015, de fecha 12 de agosto de ese año; y la mencionada funcionaria dijo que las recomendaciones habían sido cumplidas, a excepción de algunas transacciones pendientes de efectuar, señaladas en ese informe, en las OMC de los departamentos de San Salvador y La Paz; y concluyó su exposición solicitando al Consejo Directivo se diera por enterado del informe rendido en esta oportunidad por la DIGCN. La señora Viceministra de Comercio e Industria expresó, que el Consejo se puede dar por informado de las acciones y evidencias mencionadas por la Directora del IGCN, sobre el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna del CNR; pero que será esta última Unidad, la que deberá expresar al Consejo Directivo, si efectivamente han sido cumplidas sus recomendaciones. El Consejo Directivo, con base en lo informado por la expositora y lo propuesto por la licenciada Barrera López; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado del informe de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN– sobre el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Registros, para las Oficinas de Mantenimiento Catastral de los departamentos de: Usulután, San Miguel, La Libertad, Ahuachapán y Chalatenango; de conformidad a las acciones y evidencias mencionadas en el informe presentado a este Consejo; **II)** instruir a la Dirección Ejecutiva: a) para que la DIGCN ejecute todas las acciones necesarias para implementar las recomendaciones para las Oficinas de Mantenimiento Catastral de los departamentos de San Salvador y de La Paz, en las cuales hay transacciones pendientes de efectuar, indicadas en el expresado informe de auditoría; y b) para que la Jefatura de Auditoría Interna del CNR, haga saber oportunamente al Consejo Directivo, el efectivo cumplimiento de las recomendaciones antes mencionadas. **Punto número seis: Informe sobre los avances en el cumplimiento de las recomendaciones a que se refiere el Acuerdo de Consejo Directivo No. 123-CNR/2015.** La Directora del IGCN efectuó la exposición respectiva, en la cual se refirió a las acciones realizadas y evidencias correspondientes, que demuestran los avances en el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna, y a que se refiere al Acuerdo del Consejo Directivo No. 123-CNR/2015, de fecha 12 de agosto de ese año; destacando que algunas de esas recomendaciones serán cumplidas en un mediano o largo plazo; por ejemplo, la recomendación sobre el hallazgo No. 5, relativa a que la información cartográfica y geográfica de los cuadrantes a escala 1:25,000 y 1:50,000, está desactualizada; podrá efectuarse si se cuentan con los recursos necesarios cuyo monto es elevado, en unos tres o cuatro años, debido a toda la información geográfica que debe ser obtenida para la actualización de los cuadrantes mencionados. Lo anterior supone formalizar una estrategia y un plan de trabajo, que serían realizados conforme a planeación y necesidades de nación. La licenciada Barrera López manifestó que efectivamente, el Consejo Directivo se puede dar por informado solo de los avances en la implementación de las recomendaciones, varias de las cuales no pueden ser cumplidas dentro del plazo de noventa días hábiles que como regla general, ha fijado el Consejo Directivo para el cumplimiento de las mismas, por las razones señaladas por la licenciada Sánchez Cuéllar; y además propuso que en forma similar al tema anterior, sea la Unidad de Auditoría Interna quien manifieste en su oportunidad al Consejo



Directivo, si sus recomendaciones han sido cumplidas; y sugirió que el CNR desarrolle una estrategia para obtener, en todo o en parte de la cooperación internacional, los recursos que sean necesarios para cumplir la recomendación mencionada por la expositora. El Consejo Directivo, con base en lo informado y la recomendación efectuada por la señora Viceministra de Comercio e Industria, en uso de sus atribuciones legales, tomó el siguiente **ACUERDO: I)** darse por enterado del Informe sobre los avances en el cumplimiento de las recomendaciones a que se refiere el Acuerdo de Consejo Directivo No. 123-CNR/2015, efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Registros, a la Oficina denominada anteriormente Gerencia de Sistemas Territoriales, de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-; de conformidad a las acciones y evidencias mencionadas en el informe presentado a este Consejo; y **II)** instruir a la Dirección Ejecutiva para que: a) la DIGCN continúe la ejecución de las acciones requeridas para implementar las citadas recomendaciones; y b) la Jefatura de Auditoría Interna del CNR, haga saber oportunamente al Consejo Directivo, el efectivo cumplimiento de las recomendaciones antes mencionadas. **Punto número ocho: Informes. Punto número ocho punto dos: Ratificación de donación de juegos individuales de Geolotería.** La expresada funcionaria informó sobre el tema; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** ratificar el descargo y la donación de diez juegos individuales de Geolotería, que tienen un valor de TREINTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37.50), efectuados a un grupo de alumnos de Centros Educativos de la ciudad de Cojutepeque; donación efectuada con ocasión de ser inauguradas las Oficinas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas y de Mantenimiento Catastral con sede en dicha ciudad. **Punto número nueve: Varios. Punto número nueve punto uno: Informe de Liquidación de Ingresos y Egresos Presupuestarios y de Cierre Financiero Contable, Ejercicio Fiscal 2015.** El punto fue expuesto por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional–UFI-, licenciado German Acevedo Santamaría, quien estuvo acompañado del Jefe del Departamento de Presupuesto de la UFI, licenciado Luis Alonso Zaldaña Callejas. El licenciado Acevedo hizo referencia a la base legal del tema, e inicialmente al Informe Presupuestario, diciendo que el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2015, aprobado tanto por el Consejo Directivo del CNR, como por la Asamblea Legislativa, fue por un monto total de \$48,104,830.00; de los cuales \$40,893,285.00 serían financiados con Recursos Propios y \$7,211,545.00 con Recursos Externos provenientes del Préstamo BCIE No. 1888. Del total de Ingresos Propios Presupuestados, al 31 de diciembre de 2015 se recibieron \$40,088,518.17, equivalente al 98.03%; no habiéndose percibido la cantidad de \$804,766.83. Respecto a los Fondos del Préstamo BCIE 1888, se tenía presupuestado un valor de \$7,211,545.00 de los cuales únicamente se devengaron \$5,200,000.00, para la ejecución del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II. Del total de Egresos Presupuestados con Fondos Propios, al 31 de diciembre de 2015, se ejecutaron gastos por la cantidad de \$40,087,548.68, equivalente al 98.03%, quedando un saldo presupuestario no ejecutado por valor de \$805,736.32, equivalente al 1.97%. En cuanto a los egresos de los Fondos del Préstamo BCIE, se comprometieron recursos por valor de \$4,425,933.21, equivalente al 61.37% de lo presupuestado, quedando un monto sin ejecutar de \$2,785,611.79. A continuación proyectó láminas que se refieren a la Ejecución del Presupuesto en Cifras Absolutas y por Fuente de Financiamiento, y al Resumen de Ejecución Presupuestaria de Fondos Propios Ejercicio 2015. En lo relativo a la Liquidación de Ingresos y Egresos Presupuestarios, Ejercicio Fiscal 2015 expresó, que al comparar el total de los Ingresos provenientes de fondos propios obtenidos durante el año 2015 que asciende



al valor de US\$40,088,518.17 contra el total de los Egresos aplicados a fondos propios en el mismo período por valor de US\$40,087,548.68, se obtiene un resultado positivo por un importe de US\$969.49, el cual se constituye al cierre del ejercicio fiscal 2015 en un Superávit Presupuestario. De conformidad con el Art.7 de las Disposiciones Específicas del presupuesto del Decreto Legislativo No. 462, el superávit anteriormente establecido por valor de US\$969.49 deberá ser entregado al Fondo General de la Nación, una vez que la Dirección General del Presupuesto (DGP) emita opinión favorable, después de haber efectuado la revisión y validación de la documentación de respaldo, de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015. El Jefe de la UFI se refirió posteriormente, al Informe de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015, y en primer lugar al Estado de Situación Financiera. Dijo que las principales cuentas que conforman los Recursos del Estado de Situación Financiera son: las disponibilidades, los anticipos de fondos, las inversiones intangibles, las existencias institucionales, las inversiones en bienes de uso y las inversiones en proyectos, que en total ascienden a US\$77,646,150.52. Las principales cuentas de las Obligaciones en el Estado de Situación Financiera las constituyen: los depósitos de terceros, el endeudamiento externo, los acreedores financieros y las obligaciones por préstamos de existencias institucionales, que al 31 de diciembre de 2015, reflejan un saldo de US\$35,923,753.55 y un patrimonio institucional por valor de US\$41,722,396.97, que sumados totalizan un monto de US\$77,646,150.52; y presentó los cuadros correspondientes. Seguidamente el referido funcionario, informó sobre el Estado de Rendimiento Económico, manifestando que dicho Estado es el informe que permite a la Administración, conocer los resultados financieros obtenidos al cierre de un ejercicio contable, producto de comparar los ingresos y los gastos de gestión. Al efectuar el cierre contable al 31 de diciembre de 2015, el resultado positivo que se obtuvo asciende a US\$1,267,668.21, principalmente por el incremento en los ingresos del período, y que en la parte de los gastos, hubo un incremento proporcionalmente menor, por la aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad del Gasto Público. Los principales rubros de Ingresos de Gestión los constituyen: los ingresos financieros, los ingresos por transferencias (multas por actos mercantiles y la transferencia de contrapartida del proyecto), ingresos por la venta de bienes y servicios (tasas y derechos registrales y servicios catastrales), que en conjunto totalizan US\$44,390,510.54. Los principales rubros de Gastos de Gestión, los conforman: gastos en inversiones públicas (traslado de gastos no capitalizables del proyecto), gastos en personal (salarios y prestaciones laborales al personal), gastos en bienes de consumo y servicios, gastos financieros (seguros de bienes, de personas, intereses y comisiones de préstamos -BIRF y BCIE-), los gastos en transferencias (transferencia de contrapartida y pago de aportes/membresías a IPGH y OMPI), los costos de venta y cargos calculados (depreciaciones y amortizaciones de activo fijo, y descargo de productos y materiales de consumo) y gastos de actualizaciones y ajustes; que en total ascienden a US\$43,122,842.33. El expositor también presentó cuadros referentes a: Fuentes Específicas de Ingresos; Rubros de Egresos; Situación Financiera de Ingresos y Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015- Fondos Propios; Ingresos Mensuales Presupuestados vrs. Ingresos Reales Recibidos: período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Egresos Mensuales Presupuestados vrs. Ejecución de Egresos: período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II-Egresos Presupuestados y Ejecución Real por Rubro de Gastos al 31/12/2014; Situación del Préstamo BIRF No. 3982-ES; Presupuesto de Egresos Actualizado y su Ejecución al 31/12/2015, por Rubros de Agrupación; Origen Economías Presupuestarias 2015; y Destino Economías Presupuestarias 2015. Los cuadros en los que se consignan los montos y demás



datos de los Estados Financieros presentados, están contenidos en la documentación que sobre el tema fue entregada a los miembros del Consejo. El Jefe de la UFI concluyó su exposición, solicitando al Consejo Directivo: darse por informado de la ejecución presupuestaria, de la situación financiera y del rendimiento económico del CNR, y a la vez autorizar a la Dirección Ejecutiva para que a través de la Unidad Financiera Institucional, realice la liquidación del Presupuesto 2015 ante la Dirección General del Presupuesto; y se transfiera el superávit presupuestario al Fondo General de la Nación, de conformidad con el Art.7 de las Disposiciones Específicas del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 462 del 5 de octubre de 1995. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en la exposición efectuada, y en lo dispuesto por los artículos 7 de las Disposiciones Específicas del Decreto Legislativo No. 462 ,de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No.187, Tomo No. 329 del 10 del mismo mes y año; y 107 y 109 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; **ACORDÓ: I)** darse por recibido y enterado del informe de la gestión financiera y presupuestaria del Centro Nacional de Registros durante el periodo 2015, por medio de la presentación de los siguientes informes: **a)** Liquidación de Ingresos y Egresos Presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2015; y **b)** Cierre Financiero Contable que comprende el Estado de Situación Financiera y el Estado de Rendimiento Económico al 31 de diciembre de 2015; los cuales se agregan al presente acuerdo y se consideran forman parte del mismo; y **II)** instruir a la Administración del Centro Nacional de Registros, para que remita los documentos correspondientes y sus anexos, a los organismos respectivos para su verificación, a efecto de que se proceda de conformidad a la ley, a trasladar el superávit al Ministerio de Hacienda.

**Punto número nueve: Varios. Punto número nueve punto dos: Adquisición del inmueble donde funcionan las oficinas del CNR en San Miguel, con fondos de reserva del pasivo laboral.** El Jefe de la UFI expuso el tema; y el Consejo Directivo, considerando que mediante Acuerdo de Consejo No. 49-CNR/2014, de fecha 6 de marzo de ese año, en lo pertinente se resolvió, autorizar la gestión y negociaciones para establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Fondo Nacional de Vivienda Popular –FONAVIPO- transferirá el inmueble donde se encuentran las oficinas departamentales del CNR en la ciudad de San Miguel. Como resultado de las citadas negociaciones, FONAVIPO notificó que no puede hacer donación al CNR del expresado inmueble, por pertenecer al patrimonio del Fondo Especial de Contribuciones, creado para beneficiar familias de escasos recursos económicos; razón por la cual, dicha institución ofrece en venta tal bien raíz por el precio de US\$571, 962.48. Por Acuerdo de Consejo Directivo No. 181, de fecha 9 de diciembre de 2015, se autorizó la transferencia entre asignaciones del Presupuesto del CNR para la adquisición de inmuebles, por la cantidad de US\$538,820.00; pero por circunstancias de tiempo, los procesos de compra no pudieron ser completados en ese ejercicio fiscal, lo que se estaría sumando al ahorro presupuestario. Mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 185-CNR/2015, de fecha 16 de diciembre de ese año, se autorizó a la Dirección Ejecutiva, para que a través de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, se provisione el gasto hasta por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,538,495.00), para fortalecer el Fondo de Reserva Laboral para el pago de indemnizaciones originadas por la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo, el Decreto Legislativo No. 592, otro mandato legal u orden judicial, vinculado a las relaciones laborales. Dicho Fondo ha tenido el siguiente comportamiento:



SALDO INICIAL :	\$11,259.55	(Acuerdo :CD-271-CNR/2013)
RESERVADO 2014:	\$ 1,394,600.00	(Acuerdo :CD-277-CNR/2014)
RESERVADO 2015:	<u>\$ 1,156,000.00</u>	(Acuerdo :CD-185-CNR/2015)
TOTAL DE LA RESERVA	\$ 2,561,859.55	
Menos:		
Indemnizac. pagadas:	\$ 588,674.55	
Complem. Aguinaldo 2014	<u>\$ 540,537.27</u>	
Total utilizado	\$1,129,211.82	Al 31/12/2015
Saldo de la reserva 31/12/2015	<u>\$ 1,432,647.73</u>	

Que la Administración considera conveniente adquirir el inmueble ofrecido en venta por el Fondo Nacional de Vivienda Popular –FONAVIPO-, ubicado en el Centro de Gobierno de la ciudad de San Miguel, departamento del mismo nombre, por estar instaladas en él, las oficinas del Centro Nacional de Registros en dicha ciudad, habiéndose realizado en ese bien raíz, adecuaciones por parte del CNR. Por lo anterior se solicita al Consejo Directivo, autorizar el uso de los Fondos de Reserva del Pasivo Laboral, para la adquisición a título de compraventa de tal inmueble, así como para el pago del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, manifestó que era necesario que la Dirección General del Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, efectúe el valúo del inmueble referido. El Consejo Directivo, con base en lo informado, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** autorizar el uso de los Fondos de Reserva del Pasivo Laboral, para la adquisición a título de compraventa, del inmueble propiedad del Fondo Nacional de Vivienda Popular –FONAVIPO-, ubicado en el Centro de Gobierno de la ciudad de San Miguel, departamento del mismo nombre, y en el cual se encuentran instaladas las oficinas del CNR en dicha ciudad, así como para el pago del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces, cumpliéndose con los requisitos legales correspondientes. A continuación fue tratado en el punto número ocho: Informes, el **Punto número ocho punto uno: Informe sobre Liquidación de Bienes Descargados;** expuesto por el licenciado Jaime Antonio Figueroa Alfaro, miembro de la Comisión de Destino Final de Bienes Descargados; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, tomó el siguiente **ACUERDO:** darse por enterado de la Liquidación de los Bienes del CNR descargados por razones de deterioro, obsolescencia o desuso, de conformidad a los Acuerdos de Consejo Directivo números 101-CNR/2015 y 127-CNR/2015, de fechas 24 de junio y 12 de agosto de ese año. Tal liquidación, consta en el acta celebrada por los miembros de la Comisión de Destino Final de Bienes Muebles del CNR, a las catorce horas y treinta minutos, del veinticinco de enero del corriente año; cuya copia ha sido presentada a este Consejo. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos, de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.


  

  
